



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA ORDEN

Visto que con fecha 28 de junio de 2019, mediante Expediente número 755/2019, esta Alcaldía delegó en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las siguientes atribuciones de la Alcaldía:

- Resolución de Recursos de Reposición.
- Expedientes de Devolución de Ingresos.
- Expedientes de Fraccionamiento y/o aplazamiento de deudas tributarias.

Visto que dicha delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Atendiendo a la necesidad de agilizar los procedimientos y su resolución para lograr una mayor eficiencia en su tramitación, es conveniente avocar el ejercicio de las competencias que se mencionan a continuación para conocer de los procedimientos descritos anteriormente.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. Resuelvo:

PRIMERO. Avocar la competencia asumida por la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de esta Alcaldía de delegación de competencias de fecha 28 de junio de 2019, para conocer de los procedimientos de:

- Resolución de Recursos de Reposición.
- Expedientes de Devolución de Ingresos.
- Expedientes de Fraccionamiento y/o aplazamiento de deudas tributarias.

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.868/1986, de 28 de noviembre.

SEGUNDO. Asumir la competencia para conocer por esta Alcaldía-Presidencia, de los procedimientos de:

- Resolución de Recursos de Reposición.
- Expedientes de Devolución de Ingresos.
- Expedientes de Fraccionamiento y/o aplazamiento de deudas tributarias.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. Notificar la presente Resolución a los interesados en el procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Quintanar de la Orden 23 de enero de 2020.-El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Navalón López-Brea.

Nº. 1.-378